TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 34

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

"MONITOREO DE MEDIOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y REDES SOCIALES SOBRE CONTENIDOS QUE IMPACTEN AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO"

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 DECRETO 1082 DE 2015

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa

2. **COMPETENTE CONTRACTUAL:** Dirección Administrativa y Financiera del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Conforme el artículo 2 del Decreto 869 de 2016, son entidades adscritas al Ministerio de Relaciones Exteriores: 1. Unidad Administrativa Especial Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y 2. Unidad Administrativa Especial Migración.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores es una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con el Decreto Ley 20 del 3 de enero de 1992. Tiene como objetivo principal manejar los recursos a su cargo en moneda nacional o extranjera de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio exterior.

De lo expuesto, en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 se asignaron a los ministerios y departamentos administrativos, entre otras las siguientes funciones:

(...)

3. Cumplir con las funciones ya tender los servicios que les están asignaos y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.
(...)

9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia. (...)

Particularmente al Ministerio de Relaciones Exteriores, además de las funciones que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, mediante el artículo 4 del Decreto 869 de 2016 le asignaron las siguientes funciones: 1. Formular y proponer al Presidente de la República la política exterior del Estado colombiano. 2. Ejecutar, de manera directa o a través de las distintas entidades y organismos del Estado, la política exterior del Estado colombiano. 3. Evaluar la política exterior del Estado colombiano y proponer los ajustes y modificaciones que correspondan. 4. Mantener, en atención a las necesidades e intereses del país, relaciones de todo orden con los demás Estados y Organismos Internacionales, directamente o por medio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares colombianas acreditadas en el exterior. 5. Promover y salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales ante los demás Estados, organismos y mecanismos internacionales y ante la Comunidad Internacional. 6. Ejercer como interlocutor, coordinador y enlace para todas las gestiones oficiales que se adelanten entre las entidades gubernamentales y los gobiernos de otros países, así como con los organismos y mecanismos internacionales. 7. Participar en la formulación, orientación, integración y armonización de las políticas y programas sectoriales que competen a las diferentes entidades del Estado, cuando tengan relación con la política exterior. 8. Articular las acciones de las distintas entidades del Estado en todos sus niveles y de los particulares cuando sea del caso, en lo que concierne a las relaciones internacionales y la política exterior del país, en los ámbitos de la política, la seguridad, la economía y el comercio, el desarrollo social, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional, con fundamento en principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. 9. Otorgar el concepto previo para la negociación y celebración de tratados, acuerdos y convenios internacionales, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales del Jefe de Estado en la dirección de las relaciones internacionales. 10. Participar en los procesos de negociación, con la cooperación de otras entidades nacionales o territoriales, si es del caso, de instrumentos internacionales, así como hacer su seguimiento, evaluar sus resultados y verificar de manera permanente su cumplimiento. 11. Promover y fortalecer la capacidad negociadora de Colombia en relación con los demás sujetos de Derecho Internacional. 12. Participar en la formulación y en la ejecución de la política de comercio exterior y de integración comercial en todos sus aspectos. 13. Orientar y formular la política de cooperación internacional en sus diferentes modalidades y evaluar su ejecución. 14. Conformar y definir, en consulta con las autoridades sectoriales correspondientes, el nivel de las delegaciones que representen al país en las reuniones internacionales de carácter bilateral y multilateral. 15. Presidir las delegaciones que representen al país, cuando así lo disponga el Presidente de la República, en las reuniones de carácter bilateral y multilateral o encomendar dicha función, cuando a ello hubiere lugar, a otras entidades. 16. Administrar el Servicio Exterior de la República y adoptar las medidas necesarias para que opere de conformidad con los lineamientos y prioridades de la política exterior. 17. Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política migratoria de Colombia y otorgar las autorizaciones de ingreso de extranjeros al país, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. 18. Formular, orientar,

ejecutar y evaluar la política exterior en materia de integración y desarrollo fronterizo en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional y territorial, cuando sea del caso, sectoriales del orden nacional y territorial, cuando sea del caso. 19. Impulsar, articular, financiar o cofinanciar la implementación de programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional, las entidades territoriales y los organismos de cooperación internacional competentes para la ejecución de los mismos, de acuerdo con lo que determine el Plan Nacional de Desarrollo. 20. Formular y ejecutar actividades de protección de los derechos de los colombianos en el exterior y ejercer las acciones pertinentes ante las autoridades del país donde se encuentren, de conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional. 21. Aplicar el régimen de privilegios e inmunidades a los cuales se ha comprometido el Estado colombiano. 22. Tramitar la naturalización de extranjeros y aplicar el régimen legal de nacionalidad en lo pertinente. 23. Expedir los pasaportes y autorizar mediante convenios con otras entidades públicas, su expedición, cuando lo estime necesario. Concordancias 24. Actuar como Secretaría Técnica de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores. 25. Ejercer las demás atribuciones que le confiera la ley o le delegue el Presidente de la República.

En línea con lo anterior, el artículo 115 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, dispone que los representantes legales de las entidades públicas podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo.

Es así que en la Resolución 967 de 2024 se establecen como funciones del Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa informar oportunamente al Ministro, los Viceministros, los directivos y/o jefes de Misión del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre hechos noticiosos de última hora; procesar la información del Ministerio de Relaciones Exteriores y divulgar a los grupos de interés, elaborar los mensajes a transmitir a través de los diferentes canales de comunicación del Ministerio; coordinar y elaborar diariamente los monitoreos de prensa con las noticias relevantes que registran los medios de comunicación, elaborar comunicados de prensa y boletines de noticias de las decisiones y actividades del MRE y su Fondo Rotatorio, organizar y coordinar la realización de eventos periodísticos que permitan dar a conocer la gestión del MRE, atender los requerimientos de los medios de comunicación, participar en la definición, ejecución y seguimiento de políticas, planes y programas relacionados con temas de su competencia y establecer conjuntamente con el Jefe de Gabinete los lineamientos y políticas de comunicación del sector de Relaciones Exteriores.

El Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa trazó como objetivo principal planear, coordinar, implementar y evaluar las estrategias de comunicación que permitan divulgar a las partes interesadas el quehacer del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para contribuir al fortalecimiento de su imagen. La estrategia antes mencionada incluye el relacionamiento con los medios de comunicación, líderes de opinión, influenciadores y el contacto directo con las partes interesadas. Para lograr lo anterior, se requiere la medición, análisis y monitoreo permanente de medios de comunicación y redes sociales a nivel nacional e internacional, lo cual se realiza mediante audición de medios radiales, visualización de canales televisivos, internet, bases de datos, redes sociales de medios e

influenciadores que permiten verificar el impacto de los contenidos divulgados en los medios de comunicación y crear alertas tempranas, para visualizar riesgos y oportunidades en materia de comunicación sobre las relaciones exteriores, así como otros temas estratégicos para la Entidad.

Esta labor se ejecuta mediante empresas especializadas de dos formas: La primera de forma manual y una segunda manera con el apoyo de un software especializado que permita la administración remota a través de navegador web, dispositivos móviles, y aplicación de Windows, notificaciones a través de correo electrónico, mensajería instantánea plataformas de monitoreo de medios en tiempo real y totalmente automatizadas para realizar este seguimiento, amplia selección de sensores, posibilidad de monitorear varios sitios y soporte de todos los métodos comunes de adquisición de datos de utilización (SNMP, sniffer de paquetes, NetFlow, sFlow, jFlow, IPFIX), y que con esto se garantice un mínimo de 80% de monitoreo de los medios de comunicación más importantes a nivel nacional e internacional.

Con la primera de ellas (forma manual) se genera un alto riesgo de subjetividad, demora, distorsión y cubrimiento debido a que los datos son consolidados por personas. Por lo tanto, con la segunda opción se genera mayor cobertura, objetividad, exactitud, y oportunidad para la toma de decisiones, lo cual la hace nuestra mejor opción.

El reto continuo del Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa es el posicionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministro en la agenda pública, política y mediática alrededor de discusiones sobre temas de relaciones exteriores, la atención a los connacionales fuera del país y de extranjeros en Colombia; por lo que requiere seleccionar una empresa que cuente con el equipo, la experiencia, el conocimiento, herramientas automáticas y especialmente con el Software necesario para analizar sistemáticamente el contenido de noticias de medios de comunicación, e igualmente, fortalecer la estrategia de comunicaciones a partir de esa medición y/o análisis.

Adicionalmente se requiere que dicho Software permita la trasmisión de la información en datos e insights facilitando el conocimiento de la verdadera opinión sobre la imagen institucional y la efectividad de la estrategia de comunicación para fortalecerla con decisiones acertadas. Así mismo es necesario que cuente con tecnología de punta que permita realizar un análisis estratégico de los medios de comunicación, fuentes abiertas, redes sociales; que cuente con una capacidad amplia y demostrable de monitoreo y análisis automático y que trasforme los datos obtenidos en evaluaciones de efectividad para que la Entidad pueda tomar las mejores decisiones sobre el curso de su estrategia de comunicación, de una manera ágil y concisa; además de permitir organizar la información según datos básicos relevantes como: título, fecha, autor y medio, con el fin de obtener el análisis de contenido y con una plataforma tecnológica de análisis y contener una amplia posibilidad de variables de análisis que arrojen la medición de la percepción sobre fuentes y mensajes clave, dentro de los líderes de opinión en medios, y permita medir el desempeño de la Estrategia a través de indicadores de alcance, reputación, crisis, disciplina de voceros y de mensajes, obteniendo estos indicadores de manera veraz y rápida, ya que las mediciones deben transmitirse de manera pronta, casi que inmediata a clientes internos y externos del Ministerio de relaciones Exteriores.

El monitoreo de prensa contribuye con la evaluación del impacto de la información producida por la Entidad para dar a conocer sus programas, planes y proyectos, así como aquella información que tiene que ver con los servicios y trámites que el Ministerio le presta a la ciudadanía. Esta acción permite conocer si los mensajes difundidos según el plan de comunicaciones establecido por el Grupo Interno de Prensa y Comunicaciones Corporativas están siendo recogidos en medios de comunicación y redes sociales con efectividad pero también permitirá tomar medidas para ajustar estrategias, campañas y es insumo importante para la toma oportuna de decisiones en materia de comunicaciones, como afinar narrativa, campañas o estrategias.

Adicionalmente aporta elementos para evaluar métricas en redes sociales, riesgos reputacionales, oportunidades en materia de comunicación y consolidación de la imagen del Ministerio.

Por estas razones y en cumplimiento a las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa, es necesario adelantar un proceso de selección, para contratar a una persona jurídica que realice el monitoreo de noticias en medios de comunicación y en redes sociales a través de la recolección, suministro, análisis sobre variables como: notas positivas, neutras y negativas de la Entidad, el sector y el impacto que tienen estas noticias sobre la agenda diaria y que son de interés para el Ministerio, en prensa, radio, televisión, internet, redes sociales y demás formas de comunicación. Esta información debe estar compilada y deberá ser enviada al supervisor de forma ágil, eficaz y de manera inmediata cuando sea el caso, ya que este ejercicio da cuenta e identifica las apuestas, experiencias e impacto de las estrategias planteadas por el Ministerio, además de la percepción de los medios de comunicación masiva y los grupos de interés de la Cancillería.

Además del barrido sobre menciones al Ministerio en medios de comunicación y redes sociales, se hace necesario el monitoreo de noticias en medios internacionales no sólo para identificar menciones al ministerio, el país y el Gobierno Nacional, sino para reaccionar de manera oportuna en materia de pronunciamientos, comunicados de prensa y otras acciones en comunicación que requieren alertas en tiempo real.

Es importante tener en cuenta que el Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa no cuenta en la actualidad con el personal, equipos tecnológicos, ni con la infraestructura requerida para lograr este propósito, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de monitoreo con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Los profesionales de la Coordinación hacen un ejercicio de monitoreo muy básico en la medida en que el ejercicio de sus funciones se los permite y sin contar con herramientas adecuadas para la consolidación y procesamiento de la información, ni acceso a suscripciones a medios de comunicación que hoy en día tienen costo.

Para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato se requiere contratar una persona jurídica especializada con experiencia en análisis estratégico de medios de comunicación, redes sociales y fuentes abiertas, con una alta capacidad de recolección de notas periodísticas para el análisis y la sistematización de fuentes de información alrededor del mundo, pero además que cuente con profesionales expertos en el análisis y suministro de retroalimentación de la información compilada. Es necesario también que dicha persona jurídica tenga amplia experiencia de trabajo con entidades del

sector público en las dinámicas de inmediatez, disponibilidad y seguimiento al tipo de información que se requiere y que se encuentre en capacidad de presentar informes permanentes y detallados no sólo con el análisis realizado a la información publicada sobre el sector de Relaciones Exteriores en los medios de comunicación y redes sociales, sino para hacer recomendaciones que se desprendan de las métricas y tendencias observadas.

Será fundamental que esta persona jurídica haga seguimiento al comportamiento de las cuentas en redes sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores y la del Canciller y esté en capacidad de emitir conceptos sobre posibilidades de mejora, riesgos o potencialidades en el manejo de las diferentes informaciones que competen al Ministerio.

Por lo anterior El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar la prestación del servicio de medición, análisis y orientación estratégico derivado del monitoreo en tiempo real de noticias nacionales e internacionales y de redes sociales, que impacten directa o indirectamente al ministerio de relaciones exteriores, para el fortalecimiento del plan estratégico de comunicaciones de la entidad.

4. OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el "**MONITOREO DE MEDIOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y REDES SOCIALES SOBRE CONTENIDOS QUE IMPACTEN AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO**"

4.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO

Realizar monitoreo diario permanente y en tiempo real de los medios de comunicación nacionales e internacionales de noticias relacionadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, sus directivos y funcionarios, sus entidades adscritas, la política exterior, la imagen de Colombia en el mundo y el sector de relaciones exteriores. Lo anterior independientemente de si se trata de un medio de comunicación gratuito o pago mediante suscripción.

I. Especificaciones técnicas detalladas

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS exigibles para el presente proceso de contratación serán las establecidas en el ANEXO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, por la cual los posibles oferentes deben formular sus ofertas y enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, definidos en dicho anexo.

II. Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato, si la contratación está sujeta a los mismos.

No aplica.

4.2.1. Obligaciones del contrato

4.2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
2. Mantener fijos los precios presentados en la oferta económica durante la ejecución del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato, si aplica.
4. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por conducto de la supervisión.
5. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
6. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
7. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en caso de ser necesario.
8. Allegar al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
9. Enviar al supervisor del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo del equipo mínimo de trabajo.
10. Dar aplicación a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
11. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
12. Reportar al supervisor, de manera inmediata, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Transportar por su cuenta y riesgo, las herramientas, repuestos y demás elementos desde y hacia las instalaciones de la entidad, sin costo adicional.

14. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio de Relaciones Exteriores por el incumplimiento del contrato.
17. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
18. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
19. Presentar la factura y/o cuenta de cobro detallando los servicios prestados, el período de prestación y los beneficiarios de aquellos de acuerdo con el informe mensual solicitado.
20. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
21. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del "Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito". (cuando aplique).
22. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colomba Compra Eficiente.
23. Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los documentos de archivo y de apoyo, físicos y electrónicos que se reciban y produzcan como resultado del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionados en el formato establecido para tal fin.
24. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.
25. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4.2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el Anexo técnico y demás documentos del proceso, para lo cual deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato.
2. Contar con un equipo humano experto (profesionales en comunicación social o afines) en la medición, análisis y evaluación de la información recopilada, con el fin de proporcionar orientaciones sobre las estrategias en comunicaciones y la eficacia y alineación de los mensajes que se difunden desde el Ministerio con su estrategia.

3. Monitorear y generar alertas de lunes a domingo entre las 5:00am y las 10:00pm sobre fuentes, mensajes y flujos de información en redes sociales en tiempo real respecto al Ministerio de Relaciones Exteriores, sus directivos, funcionarios o áreas de interés, para lograr una mejor comprensión sobre los principales actores, influenciadores, posiciones y mensajes que rodean el debate nacional e internacional
4. Realizar monitoreo diario permanente y en tiempo real de los medios de comunicación nacionales e internacionales de noticias relacionadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, sus directivos y funcionarios, sus entidades adscritas, la política exterior, la imagen de Colombia en el mundo y el sector de relaciones exteriores. Lo anterior independiente de si se trata de un medio de comunicación gratuito o pago mediante suscripción.
5. Elaborar y enviar una vez revisada la información publicada en los diferentes medios de comunicación nacionales e internacionales, así como en las redes sociales por correo electrónico tres informes diarios, en correos individuales con los asuntos: Colombia, América, mundo, editoriales y columnas, en los siguientes horarios: 8:00 a.m., 2:00 p.m., y 8:00 p.m. que deberá contener un análisis de cómo reportaron los medios las noticias de la Cancillería y sus entidades adscritas (el análisis debe clasificar las noticias en positivas, negativas y neutrales o informativas, además debe tener recomendaciones de cómo actuar frente a los temas coyunturales que tienen que ver con el sector de Relaciones Exteriores). Además, ordenar los informes de la siguiente manera: Titular, medio, dos párrafos con resumen de la noticia, link de la publicación. Estos informes deben ser remitidos al GIT de prensa y comunicación vía correo electrónico y chat de WHATSAPP
6. Enviar alerta sobre encuestas publicadas en las que se evalúe el Gobierno Nacional, el Sector de Relaciones Exteriores o a la Canciller. Enviar a la mayor brevedad posible el documento de la encuesta.
7. Disponer de una persona que tendrá como principal función dirigir el proyecto y el seguimiento de estas obligaciones; asimismo brindar un acompañamiento y asesoría permanente en inteligencia de medios al Coordinador (a) de la Oficina de Prensa. Esta persona podrá estar en remoto desde las oficinas de la empresa de monitoreo y debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
8. Remitir al GIT de Prensa de la Cancillería las noticias solicitadas (bien sean audios, videos, enlaces de portales de internet o PDF de ediciones impresas de periódicos) por la oficina y autorizadas por la Jefe de Prensa.
9. Evidenciar, registrar y enviar los temas que circulan en redes sociales sobre el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificar riesgos de reputación que no son visibles en los medios tradicionales y prever escenarios de crisis y oportunidades.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en materia del Sistema de Gestión Ambiental:

1. Participar en las inducciones y/o capacitaciones sobre el Sistema de Gestión Ambiental realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Desempeño Institucional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional.
2. Cumplir las políticas y lineamientos que hacen parte integral del Plan de Gestión Ambiental de la entidad emitidas desde Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Desempeño Institucional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional establecidas a través del AS-MA-001 Manual Del Sistema Integrado de Gestión.
3. De conformidad a las obligaciones específicas, cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital identificadas en la Matriz Legal Ambiental disponible en la Intranet (sección de Planeación y Gestión) del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en materia de protección de datos personales:

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
2. (Persona jurídica) Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.
3. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el Responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.
4. Se autorice la Transferencia y/o Transmisión a nivel Nacional y/o Internacional.

OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el valor del contrato en cumplimiento de la forma de pago establecida.
5. Adelantar oportunamente la etapa de liquidación del contrato (según aplique)

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
2. Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.
3. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el Responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.

4.3. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
83121700	83000000	83120000	83121700

	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva
43232801	**43000000** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**43230000** Software	**43232800** Software de administración de redes
82111902	**82000000** Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	**82110000** Escritura y traducciones	**82101600** Servicios de noticias y publicidad

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido. EL FONDO NO ACEPTARÁ OFERTAS PARCIALES.

En virtud de lo anterior, se tendrá como único factor de escogencia el **menor precio** total ofertado, en consideración a los principios que rigen la función administrativa, y con al ánimo de facilitar la concurrencia de oferentes en el proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2 1 5 2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Establecido esto, el FONDO procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes, o en su defecto el tercero (3er), previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente con los siguientes oferentes.

Para el Ministerio en esta contratación la condición del mercado determinante debe ser el precio, por lo cual este será el factor primordial para identificar la oferta más favorable. El proceso se adjudicará al menor valor presentado en la

oferta económica, el cual incluye todos los costos a que haya lugar, el proceso se adjudicará a la oferta de menor valor que haya cumplido con los requisitos habilitantes exigidos.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de empate, la entidad aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se establecieron reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad técnica y capacidad jurídica que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (...) 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor; y de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: (...) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación (...)

En el momento señalado en la Invitación Pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica y la propuesta económica o inicial de precio.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA (Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán los previstos en la invitación pública y la plataforma SECOP II)
CAPACIDAD TÉCNICA
VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

Serán los definidos en la respectiva INVITACIÓN PÚBLICA.

5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.1.2.1. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecidas en el **ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá suscribir el documento denominado **ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** a través de los cuales acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas y la entidad procederá a su verificación.

5.1.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, para lo cual a continuación se enuncian los requisitos mínimos que deben acreditar con su propuesta:

El contratista acreditará su experiencia, bajo los siguientes parámetros:

a. Número de contratos a certificar: Adjuntar en la propuesta máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance sea la prestación del servicio de monitoreo de medios nacionales e internacionales. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio.
- Nombre completo, cargo, dirección y número de teléfono de la persona que expide la certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, NO se aceptarán para ser tenidas en cuenta por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todos los documentos y soportes antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

5.1.2.2.1. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del criterio habilitante diferencial, precisando que el cumplimiento del mismo se encuentra supeditado a la acreditación de la condición

b. Cuantía Requerida en S.M.L.M.V: Cuya sumatoria de los contratos a certificar debe sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresados en SMMLV.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato qué se pretenda acreditar para la experiencia, para lo cual se hará la conversión al valor cuál del SMLMV del año de celebración hoy del respectivo contrato.

AÑO	VALOR S.M.M.L.V.
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$ 644.350
2016	$ 689.455
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$ 1.000.000
2023	$ 1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$ 1.423.500

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e iniciación.

diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El artículo 2 del decreto 1860 de 2021, Modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, respecto al procedimiento de Mínima Cuantía. Por lo que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con la reforma introducida establece que en la Invitación Pública debe incluirse el término u oportunidad para que las MiPymes interesadas en participar en el proceso de selección presenten solicitud al respecto. Y que la entidad mediante publicación de AVISO en la plataforma Secop II, precise si el proceso si limita o no a MiPymes o si por el contrario podrá participar cualquier interesado.

Así mismo el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPyme se aplique lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPyme nacional.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES
En aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad establece un criterio diferencial para le proponente que acredite su calidad de MiPymes, estableciendo que la experiencia para estas empresas se acreditará con hasta **cuatro (4) contratos**, cuyo objeto y/o alcance sea la prestación del servicio de monitoreo de medios nacionales e internacionales y cuya sumatoria de los contratos a certificar deber ser **igual o superior** al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral **5.1.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 para el presente proceso de selección, se dará traslado a los posibles cotizantes por el término de un día para allegar solicitud

de limitación a la convocatoria a MiPymes, dicha solicitud deberá ser remitida por el módulo de mensajes de la plataforma Secop II, y dicho plazo corresponderá a lo establecido en el cronograma del proceso. El presente proceso quedará limitado a MiPymes siempre y cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes por parte de MiPymes nacionales de lo contrario no procederá. Dicha solicitud debe venir acompañada con su correspondiente acreditación de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Nota 3: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: La acreditación de la condición diferencial antes enunciada, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

5.2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO CRITERIOS DE SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá aportar junto con su propuesta el **FORMATO CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas directos, indirectos y proveedores del Ministerio de Relaciones Exteriores (GH-MA-06).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector procesos de mínima cuantía", a continuación, se establece el análisis del sector del presente proceso, de prestación del servicio de monitoreo de medios nacionales e internacionales y redes sociales para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

El monitoreo de medios viene siendo la herramienta de la que se valen parte de entidades del sector público para evaluar el efecto que los medios de comunicación del país les dan a las informaciones que provienen en el marco de sus funciones constitucionales.

Distintas entidades del Gobierno, el Ministerio de Minas y Energía, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Defensoría del Pueblo y la Agencia Nacional de Infraestructura por citar algunos casos, han contratado a empresas especializadas en monitorear medios, servicio que es además cada vez más inmediato y prestado a través de diversas plataformas lo que facilita la experiencia del usuario y la veracidad de la información.

Quienes ofrecen y brindan este tipo de servicio disponen no solo de personal suficiente, sino de equipos especializados que les permiten la captura de la información sin importar el medio a través del cual se haga (radio, prensa, televisión o portales digitales) y enviarla posteriormente a los clientes, esto a través de un correo electrónico, de mensajería instantánea y de medios magnéticos que permiten su correcto almacenamiento para futuras consultas.

Adicionalmente, los que se dedican a esta labor tienen esquemas de trabajo que garantizan a quien contrata sus servicios una disponibilidad 7X24, contar con su ayuda en coyunturas en las que el flujo de información es alto y se pide algo muy específico e incluso a monitorear de manera ágil las redes sociales cuando se da en alguna de ellas una conversación que involucra a quien las contrata.

Por último, vale la pena resaltar que como parte de este tipo de servicio se reciben de manera periódica informes sobre el 100% de las noticias publicadas, documentos que se convierten en archivos y que de otra manera no sería posible tener los recursos necesarios para ellos.

Es igualmente importante señalar que como parte del servicio se reciben archivos en los que se encuentran las clasificaciones de las noticias, un estimado del valor económico que se hubiera tenido que pagar por esos espacios y en el que pueda apreciarse la frecuencia con la que se menciona alguno de los temas que se parametricen con el proveedor, Un trabajo de minería de datos muy completo es posible en la medida que exista o surja la necesidad y de gran valía para quien contrata.

El servicio del monitoreo de medio es desde hace bastante tiempo de obligatoria inclusión en los planes de adquisición de muchos organismos del estado.

El sector de las comunicaciones es un mercado amplio, diversificado y de libre competencia donde todos los posibles oferentes que cumplan con los requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento pueden participar.

B. ANÁLISIS HISTÓRICO:

	Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
1	013-2019	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Prestación de Servicios de análisis, monitoreo, alerta e inteligencia de medios nacionales e internacionales en temas de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores.	6 MESES	($242.014.584)
2	064-2021	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Prestación del servicio de monitoreo, alertas en tiempo real de noticias en temas de interés y la información que impacte directa o indirectamente al ministerio de relaciones exteriores, publicados en medios de comunicación nacionales e internacionales (en todas sus plataformas), así como en las diferentes redes sociales.	9 MESES	($72.000.000)
3	210-2022	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE	Prestación del servicio de monitoreo y de alertas en tiempo real de noticias en temas de interés e información que impacte directa o indirectamente al Ministerio de	4 MESES	($40.000.000)

		RELACIONES EXTERIORES	Relaciones Exteriores, publicados en medios de comunicación nacionales e internacionales (en todas sus plataformas), así como en las diferentes redes sociales.		

C. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Se realizó la consulta en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública y se encontraron los contratos relacionados a continuación con similares características a las descritas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo ejecutados por Entidades públicas, con el objeto de extraer la información pertinente para el proceso de contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
1	MC-017-2023	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Contratar el servicio de monitoreo de medios masivos de comunicación.	6 MESES (195 días)	($41.251.833)
2	MIN.015-2022	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – EN Territorio	Prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación: televisión, radio, prensa, internet, revistas y redes sociales; a nivel nacional, regional y local sobre toda la información relevante que identifique a la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social - UGPP, para el cumplimiento de su objeto misional.	6 MESES	($36.211.840)
3	SCRD-MIC-008-2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA,	Prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación para la SCRD de todas las temáticas que incorpore la entidad.	7 MESES	($39.434.458)

	RECREACIÓN Y DEPORTE			

NOTA: El análisis de la demanda nos ofrece una referencia del estudio del sector, se puede concluir que de acuerdo con el estudio realizado la adquisición y renovación a las suscripciones del software Adobe se consigue en el mercado nacional, el presupuesto asignado es razonable frente a las condiciones del mercado y hay firmas que las pueden proveer, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Entidad realizó un análisis de sector y se realizó la consulta a la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente, en donde se encontraron posibles proveedores de los servicios requeridos que se encuentran en el sector de las Comunicaciones, de los cuales se invitó a cotizar a un total de cinco (5) empresas, recibiéndose respuesta de cuatro (4) de ellas, sobre las cuales se establece que los valores proporcionados van por encima del valor del mercado y del presupuesto que se planteará en esta contratación.

E. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 92.157.566,69), incluido IVA,** impuestos de ley, costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos de Ley a que haya lugar. Para su justificación deberá tenerse en cuenta las instrucciones de la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada en la página de Colombia Compra Eficiente- página www.colombiacompra.gov.co.

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123425 del 5 de marzo de 2025 por valor de CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS **($107.100.000**) **M/CTE**, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECCIÓN COSTO CON BASE EN COTIZACIONES

Para la definición del presupuesto del presente proceso, se procedió a revisar el mercado a través de invitaciones a cotizar a diferentes empresas que prestaran el servicio de monitoreo de medios, en tal sentido el GIT de prensa y comunicación corporativa, dirigió invitación a cotizar a las direcciones de correo electrónico, relacionadas a continuación, para la etapa de elaboración de estudios de mercado, encaminado al proceso de contratación a través del correo prensa@cancilleria.gov.co

NOMBRE	CORREO
Mass medios	monitoreo@fltcomunicaciones.com
Globalnews	fabian.galindo@globalnews.com.co
Stakeholders	camiloparra@stakeholders.com.co
Ip noticias	ventas@ipnoticias.com.co
Interlat	Info@interlat.co

Se recibieron las siguientes respuestas el correo electrónico designado para tal fin, de las empresas que se relacionan a continuación y en la siguiente tabla se consigna los valores cotizados incluido IVA.

COTIZANTE	Valor mensual
Mass medios	**$ 13.890.000 más IVA**
Global news	$ 8.500.000 + iva
Stakeholders	Respuesta: nos abstenemos de participar.
Ip noticias	$ 10.800.000 mas iva
TOTAL	**$ 33.190.000**
Total con IVA	**$ 39.496.100**

PROMEDIO

De conformidad con las cotizaciones recibidas se procedió a efectuar un promedio simple para obtener un promedio y que este fuera la base del presupuesto para el presente proceso de contratación, tal como se puede evidenciar a continuación.

$39.496.100 / 3 = **13.165.366,67 (Valor mensual)**

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegas, su análisis y el promedio obtenido de los valores mensuales cotizados, se precisa que los interesados en participar del presente proceso contractual podrán prestar el servicio de monitoreo de medios en tal sentido se estima que el precio techo es por el valor **de $13.165.366,67 (Valor mensual**), sin embargo, el valor del presente proceso contractual será hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 92.157.566,69), incluido IVA**, lo que corresponde a una ejecución de siete (7) meses, por lo que los interesados en participar en el presente proceso de contratación no podrán sobrepasar el valor mensual antes indicado en las ofertas que presenten.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por siete (7) meses sin superar el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en la Ciudad de Bogotá.

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, a la entrega de los servicios contratados y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

El pago producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá aportar certificación original reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta, persona natural o jurídica.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Anexo con la factura de los servicios efectivamente prestados se deberá presentar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del **COORDINADOR DEL GIT DE PRENSA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA** del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio o quién haga sus veces o a quien designe el (la) Ordenador (a) del Gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Hacer seguimiento a la ejecución contractual de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
3. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, el término para atender estos procedimientos será realizado en un plazo no mayor a un (1) día hábil una vez recibida la notificación emitida por Colombia compra eficiente mediante correo electrónico.
4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes de este.
7. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
8. El supervisor deberá verificar, en caso de que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
9. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que implica la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión de este.
10. Verificar y aprobar los informes en los plazos establecidos para tal fin, y los cuales el contratista debe presentar en el marco de ejecución del contrato
11. Informar del ingreso de los elementos al Almacén de la Entidad en caso de que se requiera.

11. JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR CAPACIDAD FINANCIERA

No se estima necesario exigir capacidad financiera para el presente proceso de selección atendiendo a la naturaleza del contrato a celebrar, así como su forma de pago, esto conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 en el que establece que no se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

12. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. En todo caso debe justificar su exigencia o no.

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI _X_ NO ___

De conformidad con los *artículos 2.2.1.2.3.1.1.* y *2.2.1.2.3.1.2.* del *Decreto 1082 de 2015* las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (III) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. En este orden de ideas, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, la cual se debe a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - FRMRE, identificado con NIT N° 860.511.071-6, una GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL, mediante póliza de seguro emitida por entidad supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos, valores y vigencias:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato

Nota 1: El futuro contratista se obliga a realizar la entrega de las garantías indicadas en un plazo no mayor a tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta que se derive de la adjudicación del proceso de selección pública.

Nota 2: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía aportada hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de las eventuales modificaciones contractuales y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Nota 3: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

13. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Declaratoria de Desierto del proceso por incumplimiento de requisitos.	Reiniciar un nuevo proceso para satisfacer la necesidad	2	1	3	Bajo
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	1	4	3	Bajo

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Aparición de Epidemias y/o Pandemias	Incremento en los costos de insumos y materiales, a causa de los traumatismos y rupturas de las cadenas logísticas, los aislamientos y demás medidas restrictivas.	1	5	6	Alto
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presentan retrasos en la entrega de informes y/o productos y/o gestiones a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	1	3	3	Bajo

No	**¿Aqui**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**	**¿Afecta el equilibr**	**Persona responsable por implementar el**	**Fecha estimada en**	**Fecha estimada en**	**Monitoreo y revisión**

	énseleasigna?		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	io económico del contrato?	tratamiento	que se inicia el tratamiento	que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Externo	Solicitar requisitos acordes con el proceso de selección y realizar ajustes que sean necesarios atendiendo oportunamente las observaciones.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Fecha de planeación y se implementa en la adjudicación del contrato	Último día del proceso de adjudicación	Revisión de requisitos por parte del contratante. Análisis de las observaciones a la invitación	Cada vez que se requiera durante el proceso de selección.
2	Externo	Encontrar soluciones alternas para el cumplimiento del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Ultimo día de ejecución del contrato	Verificación servicios prestados. Comunicación directa con el contratista	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato

3	CONTRATISTA	Implementación y verificación de protocolos de bioseguridad para las actividades que desarrolla el contratista. Manejo de stock de insumos por parte del contratista para prevenir desabastecimiento de materias primas. Cumplimiento de la normatividad y los protocolos establecidos a nivel nacional.	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Durante toda la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato	Permanente
4	CONTRATISTA	Estricto seguimiento al cumplimiento de los tiempos establecidos por la Entidad para la entrega de los informes	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Durante toda la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato	Permanente

14. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial
b) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incluido en el Acuerdo Comercial
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d) Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	SI

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que el Ministerio de Relaciones Exteriores debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

15. GRANDES SUPERFICIES

SE HARÁ USO DE LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES: SI ____ NO _X_

16. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

ANEXO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
COTIZACIONES – ANÁLISIS DEL MERCADO
FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Bogotá D.C., 04 de abril de 2025

MARIA ELENA ROMERO ROCHA
Coordinadora GIT Prensa y Comunicación Corporativa

Elaboró: Laura Sofia Mendez - Administrativa
Revisó: María Camila Mugno – Asesora.